

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 2 de enero de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,80
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se derivan del régimen francés de cambios.

AVISO

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniere, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incursos en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de tres (3) viviendas en Altea (Alicante), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don J. Ibáñez Baldó.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de noventa y seis mil ochenta y una (96.081) pesetas con veintisiete (27) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de mil novecientos veintiuna (1.921) pesetas con sesenta y dos (62) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de tres mil ochocientos cuarenta y tres (3.843) pesetas con veinticuatro (24) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Alicante durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de

manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Alicante, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, 4, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Alicante, a las doce horas del día siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de seis (6) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Alicante o en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 23 de diciembre de 1949.—El Secretario general, Carlos A. Soler. 2.479—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA PONTEVEDRA

Junta Administrativa.—Secretaría

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

La Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, en reunión de 2 de diciembre de 1949, ha acordado, en el expediente número 879 de 1949, por defraudación, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso primero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929 y sancionada por el artículo 57 de la misma.

2.º Declarar asimismo cometida la falta que determina el Decreto de 20 de febrero de 1942, sancionada por su artículo séptimo.

3.º Declarar responsable, en concepto de autora, a Angelina Dávila Solla.

4.º Imponerle las multas siguientes: Angelina Dávila Solla, 3.766 pesetas, por defraudación, y 2.029 pesetas por el Decreto de 20 de febrero de 1942. Total importe de las multas, cinco mil setecientas noventa y cinco pesetas.

5.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

6.º Caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a falta de defraudación se refiere.

8.º Absolver de toda responsabilidad a José Soto Fernández y Antonio Portelá Alvarez.

Requerimiento.—Al mismo tiempo se le requiere a usted para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, manifieste si tiene o no bienes de fortuna con que hacer efectiva las multas impuestas. En caso afirmativo hará constar los que fueren y su valor aproximado, remitiendo a esta Junta, dentro del plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo si las multas no fuesen ingresadas en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a esta notificación. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el requerimiento presente, se decretará el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente.

Diligencia.—Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de alzada para ante el Tribunal Contencioso provincial en el plazo de tres meses, a contar del siguiente a esta notificación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la encartada Angelina Dávila Solla, en la actualidad en ignorado paradero, siendo el último conocido calle de Santa Ana, Puenteareas.

Pontevedra, 22 de diciembre de 1949.—El Secretario de la Junta, P. García.—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).

2.709-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

CADIZ

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Treflados Andaluces, Sociedad Anónima.—Zaragoza, 36, Jerez de la Frontera.

Objeto de la industria: Instalar una línea subterránea de alta tensión de trece metros, para transmitir potencia 100 KVA., a 6.000 voltios.

Todos los elementos serán nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza de España, número 15).

Cádiz, 23 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

6.225-O.

CUENCA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Agrícola de Minglanilla.

Objeto: Ampliar su industria de fábrica

de aceite con la instalación de prensa hidráulica de 30 centímetros.

Producción: La correspondiente a cien mil kilogramos de aceituna en campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 22 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, V. Candenás.

5.899—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Gerardo Rodríguez Rodríguez.

Objeto: Instalar una fábrica de aceite en Villarejo de Fuentes, con prensa hidráulica de 25 centímetros.

Producción: La correspondiente a 3.000 kilogramos de aceituna en jornada normal.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 13 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, V. Candenás.

5.900—O.

GERONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Tomás Coderch Torrenta, San Jaime de Llierca, sin número.

Objeto de la industria: Cinematógrafo. Producción: Sesiones cinematográficas los domingos y días festivos.

Aforo del local: 300 localidades. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenis, 8, segundo. Gerona, 21 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Ordís Pagés.

2.707—O.

HUESCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Domingo Grau Llevot. Dirección: Calle José Sanz, número 6, Binéfar.

Objeto de la industria: Instalación de una fábrica de lejía electrolítica. Producción: 850 litros de lejía en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, número 22, y por duplicado.

Huesca, 29 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón.

650—O.

MURCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Muñoz Mejías, con residencia en Mazarrón (Murcia), calle General Aranda.

Objeto de la misma: Instalar un cinematógrafo de invierno en dicha localidad. Producción: Proyecciones cinematográficas.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 22 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

6.222—O.

OVIEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Eduardo Rio Uria, calle Fray Ceferino, núm. 22, tercero, Oviedo.

Objeto: Establecer en Luanca, de esta provincia, una industria de obtención de harinas de pescado, con los siguientes elementos de producción:

Dos secaderos de artesas, compuestos de dos cilindros superpuestos, cada uno 3.000 mm. de largo por 600 mm. de diámetro, con sus ventiladores correspondientes; dos grupos de molienda «Duplex», consistentes en molino de golpeo; cuatro motores de 3 H. P.; dos calderas de vapor de quince metros cuadrados de superficie. Todos ellos de procedencia nacional.

Producción anual prevista: 180.000 kilogramos.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 17 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

2.708—O.

VIZCAYA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Secha», S. L. Domicilio: Carretera de Repélega. Portugalete.

Objeto de la ampliación: Instalación en su industria de tornillería de maquinaria, con objeto de conseguir mayor rapidez y mejor terminado de sus productos, y completar el ciclo de fabricación.

Capacidad de producción: La actual. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 9 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

2.705—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

EBRO

SECCIÓN DE AGUAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Lorenzo Díaz Teré.

Cantidad de agua que se pide: Veinte litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arga.

Término municipal en que radican las obras: Peralta (Navarra).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentarse en las oficinas de esta Jefatura, sitas

en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández. 2.703-O.

AYUNTAMIENTOS

EL ESPINAR

SUBASTA-CONCURSO DE OBRAS

El sábado día 21 de enero próximo, a las doce de la mañana, y en la Casa Consistorial, tendrá lugar la apertura de pliegos para la adjudicación, mediante subasta-concurso, de las obras de continuación de la conducción para la traída de aguas del río Moros para ampliar el abastecimiento público de esta villa y sus anejos, y construcción de un depósito, cuyo presupuesto de contrata, que será el tipo de licitación, asciende a la cantidad de cinco millones novecientos seis mil cuatrocientas pesetas con cuarenta y ocho céntimos (5.906.400,48 pesetas), no admitiéndose proposiciones superiores a la expresada cifra, pudiendo rebajar los licitadores lo que estimen conveniente.

Las proposiciones se presentarán en la Intervención Municipal todos los días hábiles, de diez a trece, desde el día siguiente al en que publique este anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia o el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del día anterior a la apertura, o sea hasta el 20; dichas proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, con sujeción al modelo que al final se inserta, acompañando en sobre separado la carta de pago de la fianza provisional del dos por ciento del tipo de licitación, justificante de hallarse al corriente en el pago de cuotas de seguros sociales y prueba documental, a satisfacción de la Mesa, de haber ejecutado anteriormente obras similares y relación de la maquinaria y medios auxiliares con que cuenta para la ejecución de la obra, garantizando la adquisición y el transporte de cemento desde fábrica a ple de obra. La fianza definitiva que prestará el adjudicatario será del cinco por ciento del importe de la adjudicación.

Dadas las condiciones especiales a exigir a los licitadores para poder ejecutar las obras, éstas se consideran incluidas en el caso tercero del artículo 123 de la Ley Municipal, siendo de subasta-concurso el sistema de adjudicación, reservándose la Mesa el derecho de adjudicar las obras a aquella proposición que a su juicio y al de los facultativos y técnicos ofrezca las mayores garantías de ejecución y mejores referencias y antecedentes, aunque no lo efectuara por menor precio que otras.

El plazo para ejecutar las obras comenzará a los treinta días siguientes a la fecha de la adjudicación definitiva, dentro del cual se otorgará la escritura pública del contrato, y terminará en el de treinta y cinco meses, contados desde el principio de la ejecución. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos por replanteo definitivo, inspección, vigilancia y liquidación de las obras, anuncios,

reintegro del expediente, honorarios del Notario autorizante del acto y del contrato, derechos reales y en general cuantos al efecto sean inherentes.

Las obras se ejecutarán con arreglo a los proyectos y bajo la dirección del Ingeniero director de las mismas, y registrarán, en lo no previsto en el presente anuncio, los pliegos de condiciones particulares y económicas y el de las facultativas y especiales de la dirección de las obras, que han sido expuestos al público y pueden examinarse en la Secretaría municipal, debiendo ser aceptados por los licitadores previamente antes de licitar.

Para el bastanteo de poderes se ha designado cualquier Letrado de los Colegios de Madrid o Segovia.

El Ayuntamiento se ha reservado el derecho de sustituir el canal por tubería forzada en aquellos tramos en que oportunamente se determine, según se especifica en los pliegos de condiciones.

El Espinar, 21 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Miguel Marcalva.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio y de los pliegos de condiciones que han de regir para contratar mediante subasta-concurso la continuación de las obras de «Ampliación del Abastecimiento de Agua a la Villa de El Espinar y sus anejos», se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de los pliegos, a los que se somete expresamente y a los proyectos a que se refieren y por la cantidad de pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a satisfacer al personal de dichas obras las remuneraciones legales que rijan en su zona por jornada legal ordinaria o extraordinaria, abono de las demás retribuciones del personal y pago de cuotas de seguros sociales.

(Fecha y firma del proponente.)

Papel de 6.ª clase, reintegrado con 4,75 pesetas.
4.589-O.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

SUBASTA

Se anuncia la celebración de subasta pública que tendrá lugar el día que se cumpla el vigésimo hábil a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, ante la Mesa designada al efecto y con asistencia del señor Notario de este partido que por turno le corresponda, y con las formalidades previstas en el artículo 15 del vigente Reglamento para las contrataciones municipales, bajo el tipo de 153.016,90 pesetas, para la adjudicación de las obras de pavimentación de la plaza del Repartidor, con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, en el cual se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

En cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 26 del vigente Reglamento para los contratos municipales, se concede un plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para formular las reclamaciones pertinentes contra el mencionado acuerdo.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50), con un sello municipal de igual valor y un timbre móvil de 0,25 pesetas y otro de 0,25 pesetas del Municipio, redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta, deberán ser suscritas por los licitadores o por personas que legalmente les representen.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la plaza del Repartidor».

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos una fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública o Cédulas de Crédito Local, por importe de 3.060,33 pesetas, debiendo el que resulte adjudicatario constituir la fianza definitiva en la forma dispuesta en la Ley de 17 de octubre y Decreto de 2 de noviembre de 1940.

El plazo de duración de estas obras será de tres meses, a contar de la fecha de formalización del contrato.

Todos los gastos del contrato, anuncios y pago de impuestos serán de cuenta del adjudicatario.

El hecho de tomar parte en esta subasta demostrará que el licitador se halla enterado y conforme con las condiciones fijadas en este anuncio y en el pliego de condiciones.

Los licitadores deberán exhibir cédula personal, así como presentar una póliza de tres pesetas del Estado y otra de igual valor del Municipio y un timbre móvil de 0,15 pesetas del Estado y otro de 0,15 del Municipio, para reintegro del recibo de certificación.

Modelo de proposición

Don, vecino de, domiciliado en la calle de número, con cédula personal de la tarifa, clase número, expedida en a de de 19, bien enterado del anuncio de subasta para las obras de pavimentación de la plaza del Repartidor, así como del presupuesto, plano, Memoria y pliego de condiciones formulados por el señor Arquitecto municipal, Director de las obras, se comprometo a ejecutar las mismas, con estricta sujeción a los documentos antes indicados, por la cantidad de (en letra y números) pesetas.

Asimismo se comprometo a satisfacer a los obreros ocupados las remuneraciones mínimas siguientes: (detállense por cada oficio y categoría los jornales y las horas extras en los días laborales y festivos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Hospitalet, 14 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Enrique Jonama.
2.445-O.

ABOGACIA DEL ESTADO

BADAJOZ

EDICTO

Don Vicente Sánchez Simón, Abogado del Estado en la Delegación de Hacienda de Badajoz.

Hago saber: Que en esta Abogacía se sigue expediente de devolución de ingresos de derechos reales a favor de «Construcciones Alonso, S. A.», para hacer efectiva la condonación de multa acordada por el Tribunal Central Económico-administrativo. Para el trámite de dicho expediente es requisito indispensable la presentación de la carta de pago a que se refiere la condonación acordada.

Y por ser desconocido el domicilio del solicitante, que últimamente consta que lo tuvo en Badajoz, en la carretera de San Vicente, núm. 40, se le notifica por medio de edictos el acuerdo dictado por esta Abogacía de requerimiento de presentación del referido documento, con la advertencia expresa de que de no aportarlo en el plazo de cuatro meses, se declarará caducado el expediente conforme al artículo 25 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo.

Badajoz, 21 de diciembre de 1949.—Vicente Sánchez.
2.685-O.

ANUNCIOS PARTICULARES**VOLTA, S. A.****AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES Y PAGO DE CUPONES**

A partir de primero de enero próximo, los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, de Valencia, y las demás Sucursales y Agencias de los mismos, pagarán a la par, con deducción de impuestos, las Obligaciones de esta Sociedad, tercera emisión, año 1924, que resultaron amortizadas en sorteo celebrado el 21 del actual ante el Notario de Madrid don Luis Hernández y González, cuyos números aparecen consignados en las relaciones obrantes, en poder de dichos Bancos, a disposición de los señores obligacionistas.

Además, pagarán a los liquidos que se indican los cupones de Obligaciones de las emisiones siguientes:

Tercera emisión, 1924: Cupón semestral, número 50, a 8,90 pesetas.

Cuarta emisión, 1932: Cupón trimestral, número 71, a 4,45 pesetas.

Getafe, 24 de diciembre de 1949.—Secretaría General.
6.242—P.

ESTEBAN ORBEGOZO, S. A.

Se anuncia la suscripción pública de 15.000 acciones de esta Sociedad, números 10.001 al 25.000, de mil pesetas de valor nominal cada una, con desembolso en metálico de todo su importe en la caja de la Sociedad, teniendo lugar la suscripción durante quince días, a partir del día 10 de enero de 1950, conforme a lo preceptuado por la Orden ministerial de 28 de febrero de 1947.

Madrid, 24 de diciembre de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración: P. O. (ilegible),
6.263—P.

COMERCIAL IBERICA Y COLONIAL, SOCIEDAD ANONIMA**(C. I. C. S. A.)**

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, y de conformidad a lo dispuesto por la Orden de 28 de febrero de 1947, se anuncia la emisión de mil novecientas veinte acciones al portador, de quinientas pesetas nominales cada una, cuya suscripción, por su valor nominal, se admitirá, con carácter provisional, durante un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el domicilio de la Sociedad, calle de Méndez Núñez, número 3, bajos.

Barcelona, 22 de diciembre de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco J. Sáenz Sáenz.
6.244—P.

AZUCARERA DEL ADRA, S. A.

En el sorteo número 8 celebrado por esta Sociedad para la amortización de Obligaciones hipotecarias 6 por 100, ante el Notario don Florencio Porpeta Clérigo, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

17, 26, 40, 47, 50, 54, 59, 61, 99, 108, 109, 123, 132, 137, 140, 142, 148, 157, 164, 199, 206, 214, 215, 257, 272, 279, 286, 292, 313, 367, 368, 376, 395, 414, 415, 427, 428, 432, 439, 448, 449, 452, 453, 454, 462, 464, 465, 467, 481, 485, 493, 502, 510, 530, 537, 540, 555, 580, 596, 609, 612, 613, 619, 631, 653, 710, 731, 735, 770, 788, 793, 850, 859, 889, 892, 900, 912, 926, 934, 961, 988, 990, 2641, 2646, 2651, 2654, 2660, 2690, 2739, 2749, 2750, 2767, 2769, 2782, 2790, 2791, 2794, 2842, 2843, 2851, 2859, 2860, 2861, 2863, 2867, 2907, 2929, 2975, 2985, 2991, 2996, 3215, 3218, 3244, 3245, 3257, 3262, 3268, 3280, 3281, 3286, 3297, 3298, 3308, 3322,

3336, 3370, 3371, 3383, 3397, 3410, 3419, 3421, 3423, 3429, 3431, 3440, 3446, 3449, 3462, 3463, 3467, 3468, 3476, 3494, 3522, 3527, 3529, 3544, 3572, 3573, 3596, 3598, 3599, 3601, 3606, 3608, 3611, 3613, 3617, 3634, 3662, 3676, 3694, 3696, 3722, 3723, 3735, 3746, 3757, 3765, 3796, 3802, 3811, 3812, 3813, 3814, 3819, 3828, 3830, 3843, 3851, 3860, 3885, 3910, 3991, 3944, 3945, 3949, 3966, 3969, 3991, 3993, 4825, 4833, 4836, 4876, 4884, 4891, 4927, 4941, 4946, 4947, 4973. En total, 204 Obligaciones amortizadas.

A partir del 31 del actual se harán efectivas las obligaciones amortizadas antes reseñadas, con cupón unido número 25 y siguientes, en las oficinas del Banco Hispano Suizo para Empresas Eléctricas, y Banco de Vizcaya, de Madrid, Bilbao y provincias, a razón de 656,84 pesetas líquidas.

Madrid, 30 de diciembre de 1949.
6.267—P.

COMPANIA DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, S. A.**AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES**

Oportunamente se celebró en la oficina central de esta Sociedad, y ante el Notario don Luis Hernández González, el primer sorteo de amortización de obligaciones correspondiente a la recogida de esta clase de Títulos del presente año, resultando amortizadas las obligaciones números: 211 al 220, 601 al 610, 981 al 990, 1741 al 1750, 2691 al 2700, 3221 al 3230 y 3451 al 3460.

Dichas obligaciones se reembolsarán a la par, con deducción de impuestos, en las oficinas de la Sociedad, en Madrid, Cedaceros, 10 y en Elche, Alfonso XII, número 12, a partir del día 16 de enero próximo, desde cuya fecha dejarán de percibir intereses.

Madrid, 30 de diciembre de 1949.—El Consejero-Secretario.
6.243—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****BARCELONA**

Don José María Saura Bastida, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, instado por doña Concepción Auli Navarro, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Ramón Auli Rusiñol, nacido en La Poble de Lillet el día 7 de marzo de 1863, hijo de Juan y de Teresa, de profesión del comercio, y que tuvo su último domicilio en Barcelona, calle Ancha, número 92.

Y para que conste, a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Barcelona a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El Juez, José María Saura.—Ante mí, el Secretario (ilegible).

2.602—A. J. y 2.ª 2-1-950

ALMERIA

Don Enrique de Iturriaga y Aravaca, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta capital,

Por el presente se anuncia la incoación de expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Clara Espinar García, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Nicolás Espinar Rodríguez, que se ausentó de esta capital en el año 1920, con dirección a Norteamérica, sin tener noticias suyas desde el año 1934.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, dos veces, con in-

tervalo de quince días, firmo el presente en Almería a 14 de noviembre de 1949.—Enrique de Iturriaga.—El Secretario, P. S. (ilegible),
5.716—A. J. y 2.ª 2-1-950

LORA DEL RIO

Don Emilio Navarrete Mendieta, Juez de Primera Instancia de Lora del Río y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el Secretario que refrenda, se ha promovido por don José Márquez Pérez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Tocina, como marido y representante legal de su esposa, doña Carlota Naranjo Alonso, de igual vecindad, expediente sobre declaración de herederos abintestato de su tío carnal don Manuel Naranjo Barrera, hijo de don Manuel Naranjo López y de doña Victoriana Barrera Machuca, difuntos, natural y vecino de Tocina, en donde falleció el veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, habiendo solicitado su herencia su hermana de doble vínculo doña Crescencia Naranjo Barrera y su sobrina carnal la doña Carlota Naranjo Alonso, hija legítima de don Francisco Naranjo Barrera, premuerto, hermano de doble vínculo del causante; y por medio del presente se anuncia el fallecimiento intestado del referido don Manuel Naranjo Barrera, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los documentos justificativos de sus derechos, previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Lora del Río a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Emilio Navarrete Mendieta.—El Secretario judicial, Juan Collado.
6.200—A. J.

Don Emilio Navarrete Mendieta, Juez de Primera Instancia de Lora del Río y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el Secretario que refrenda, se ha promovido por don Juan Antonio García Martínez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Villanueva del Río y Minas, expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermano don Antonio García Martínez, hijo de don Antonio García López, difunto, y de doña María Martínez Pera, natural y vecino de Villanueva del Río y Minas, en donde falleció el día doce de septiembre de mil novecientos treinta y seis, en estado de soltero, sin dejar descendientes, y como único ascendiente a su madre, la nombrada doña María Martínez Pera, que ha renunciado pura y simplemente a la herencia, en virtud de escritura pública otorgada en Villanueva del Río y Minas, ante el Notario de Cantillana don Virgilio Rey Amaya, el seis del corriente mes, habiendo solicitado su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Juacina Nicolasa, doña María del Rosario, doña María, doña Refugio y don Juan Antonio García Martínez; y por medio del presente se anuncia el fallecimiento intestado del referido don Antonio García Martínez, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los documentos justificativos de sus derechos, previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Lora del Río a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Emilio Navarrete Mendieta.—El Secretario judicial, Juan Collado.
6.155—A. J.